

MORÓN DE LA FRONTERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2021, aprobó inicialmente el expediente del Presupuesto General, ejercicio 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente y la documentación preceptiva se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, que también se publicará en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. Estas reclamaciones sólo podrán versar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 170 del Real Decreto citado, sobre los siguientes aspectos:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

De presentarse reclamaciones, éstas serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes.

De no presentarse, el Presupuesto aprobado inicialmente se considerará definitivamente aprobado y será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, resumido por capítulos de cada presupuesto que lo integra, entrando en vigor una vez efectuada esta publicación.

Los documentos que integran el expediente podrán consultarse en las dependencias municipales y en la siguiente dirección web del portal de la transparencia: https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion

Morón de la Frontera a 15 de enero de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

6W-361

LA RINCONADA

«Extracto de acuerdo de 23 de diciembre de 2020, del Concejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas y clubes, convocatoria 2021. Plan I (Formación y competición federativa)».

BDNS (Identif.): 545119.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/545119>

Primero. *Beneficiarios.*

Clubes o asociaciones deportivas inscritos en el Registro Andaluz de entidades deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro municipal de La Rinconada, con domicilio social y sede de juego en dicho municipio.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria aquellas asociaciones y clubes deportivos que durante la temporada 2019/2020 no participaron en sus distintas competiciones federadas, o que inicialmente se retiraron de la misma en cualquier fase del campeonato.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es garantizar la formación técnica de la base, así como la participación en los diferentes calendarios de competición federativa oficial durante la temporada 2020/2021.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 23 de diciembre de 2020 del Concejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas y clubes, convocatoria 2021, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.pmdlalinconada.es, portal de transparencia www.transparencia.larinconada.es, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 302, de fecha 31 de diciembre de 2020.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 66.600,00 euros pudiendo incrementarse en función del número de solicitudes y la disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto conforme a los criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada (www.larinconada.es), en el Registro de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en Avda. Jardín de las Delicias s/n (Piscina cubierta municipal) de La Rinconada o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, de las Administraciones Públicas y deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo normalizado facilitado en la presente convocatoria acompañado de la documentación específica descrita en el anexo I de las bases reguladoras.

Sexto. *Otros datos.*

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 75% de la subvención, tras el acuerdo de concesión y tras la firma del correspondiente convenio, siendo abonado el 25% restante de la subvención previa justificación del total de la subvención.

En La Rinconada a 19 de enero de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-436

LA RINCONADA

«Extracto de acuerdo de 23 de diciembre de 2020, del Concejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas y clubes, convocatoria 2021. Plan II (deporte de ocio, recreación y naturaleza)».

BDNS (Identif.): 545126.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/545126>

Primero. *Beneficiarios.*

Clubes o asociaciones deportivas inscritos en el Registro Andaluz de entidades deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro municipal de La Rinconada, con domicilio social y sede de juego en dicho municipio.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria aquellas asociaciones y clubes deportivos que durante la temporada 2019/2020 no realizaron actividad deportiva reconocida.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria está encaminado a potenciar los programas de actividades de entidades relacionadas con la práctica recreativa y vinculada con la naturaleza y otros entornos, así como los recogidos en el anexo II de la presente convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 23 de diciembre de 2020 del Concejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas y clubes, convocatoria 2021, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.pmdlalinconada.es, portal de transparencia www.transparencia.larinconada.es, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 302, de fecha 31 de diciembre de 2020.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 66.600,00 euros, pudiendo incrementarse en función del número de solicitudes y la disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto conforme a los criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada (www.larinconada.es), en el Registro de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en Avda. Jardín de las Delicias s/n (Piscina cubierta municipal) de La Rinconada o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, de las Administraciones Públicas y deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo normalizado facilitado en la presente convocatoria acompañado de la documentación específica descrita en el anexo II de las bases reguladoras.

Sexto. *Otros datos.*

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 75% de la subvención, tras el acuerdo de concesión y tras la firma del correspondiente convenio, siendo abonado el 25% restante de la subvención previa la justificación del total de la subvención.

En La Rinconada a 19 de enero de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-437

LA RINCONADA

«Extracto de acuerdo de 23 de diciembre de 2020, del Concejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a asociaciones deportivas y clubes, convocatoria 2021. Plan III (Eventos deportivos)».

BDNS (Identif.): 545128.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/545128>

Primero. *Beneficiarios.*

Clubes o asociaciones deportivas inscritos en el Registro Andaluz de entidades deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro municipal de La Rinconada, con domicilio social y sede de juego en dicho municipio.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria aquellas asociaciones y clubes deportivos que durante la temporada 2019/2020 no hayan tenido actividad deportiva regular.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la colaboración en el desarrollo de eventos dirigidos al fomento de la práctica del deporte así como la promoción y difusión del deporte de competición del municipio.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 23 de diciembre de 2020 del Concejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes, convocatoria 2020, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.pmdlarinconada.es, portal de transparencia www.transparencia.larinconada.es, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 302, de fecha 31 de diciembre de 2020.

Cuarto. *Cuántía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local, Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 5.500,00 euros, pudiendo incrementarse en función del número de solicitudes y la disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto conforme a los criterios de valoración recogidos en las bases reguladoras.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica en la página web del Ayuntamiento de La Rinconada (www.larinconada.es), en el Registro de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en Avda. Jardín de las Delicias s/n (Piscina cubierta municipal) de La Rinconada o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, de las Administraciones Públicas y deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo normalizado facilitado en la presente convocatoria acompañado de la documentación específica descrita en el Anexo III de las bases reguladoras.

Sexto. *Otros datos.*

El pago de la subvención se realizará mediante un único pago previa justificación del total de la subvención.

En La Rinconada a 19 de enero de 2021.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-439

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Eustaquio Castaño Salado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en virtud del artículo número 51 del Código Civil, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley 35/ 94 de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes y a la Instrucción de fecha 26 de enero de 1995, dictada por la Dirección General de Registros y Notariado, sobre las Directrices sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

En uso de las atribuciones que legalmente le son conferidas, el Sr. Alcalde-Presidente ha realizado las siguientes delegaciones en Concejales de esta Corporación para que autoricen matrimonio civil en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, las cuales son las siguientes:

Fecha/Boda	N.º Resolución-Alcaldía	Concejal/Boda
14/03/2020	122/20	Doña Carmen Saez García, autorice el matrimonio civil que celebran don Eduardo Briaes Palacios y doña Miriam Borrero Minero.
19/03/2020	159/20	Don Juan Salado Ríos para que autorice el matrimonio civil que celebran don Carlos Alberto Ortiz y doña Rocío Fernández Alonso.
16/07/2020	445/20	Don Jesús Cutiño López para que autorice el matrimonio civil que celebran don Manuel Gómez Álvarez y doña Carmen Álvarez Marín.
8/08/2020	491/20	Don Juan Salado Ríos para que autorice el matrimonio civil que celebran don Pedro Godofredo Ros Reina y doña Verónica Sarria Piñero.
14/08/2020	515/20	Don Juan Salado Ríos para que autorice el matrimonio civil que celebran don Fernando Lara Pintor y doña Sandra Castrillón Torres.
20/08/2020	516/20	Don Juan Salado Ríos para que autorice el matrimonio civil que celebran don Juan Carlos Matachana Muñoz y doña M.ª Luz Díaz Domínguez.
2/09/2020	532/20	Don Juan Salado Ríos para que autorice el matrimonio civil que celebran don Néstor Adal Fernández Rubio y doña Elisa Domínguez Amodeo.
18/09/2020	543/20	Doña Marta Moreno Delgado, para que autorice el matrimonio civil que celebrarán don Pedro Jesús Ortiz González y doña Ana Olivier Mayorga.
9/10/2020	625/20	Don Juan Salado Ríos, para que autorice el matrimonio civil que celebran don Guillermo José Ortega Corchado y doña Kesia Cordero Perejón.
17/10/2020	634/20	Don Jesús Cutiño López, para que autorice el matrimonio civil que celebran don Francisco Moreno Rodríguez y doña Rosalía Campos Cordero.
27/11/2020	730/20	Don Juan Salado Ríos, para que autorice el matrimonio civil que celebran don José Enrique López Argüello y doña Laura Bejarano Sánchez.

Por medio del presente edicto se hace pública dichas delegaciones.

En Sanlúcar la Mayor a 11 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Eustaquio Castaño Salado.

8W-232